



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Gerencia de Administración y Finanzas

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 015 - 2023-GAF/MDMP

Mi Perú, 01 de marzo del 2023

VISTO:

Informe N° 031-2023/MDMP-GAF-SGT, de fecha 24 de enero del 2023, de la Sub Gerencia de Tesorería; Informe N° 114-2023-MDMP/GAF-SGRH, de fecha 30 de enero del 2023, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; Memorandum N° 173-2023-GAF/MDMP, de fecha 03 de febrero del 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorandum de CCP N° 126-2023-MDMP/GPPR, de fecha 06 de febrero del 2023, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; Informe N° 068-2023/MDMP-GAF-SGT, de fecha 07 de febrero del 2023, de la Sub Gerencia de Tesorería, Informe Legal N°064-2023-MDMP/GAJ, de fecha 17 de febrero del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de N°27972 Ley Orgánica de Municipales, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que se regulan las actividades y de los sistemas administrativos de la Administración Pública;

Que, el Art. 43 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, del numeral 43.1 señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva",

Que, el Art. 2°, numeral 2.1 prescribe que; el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios:

1. **Equilibrio presupuestario:** Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente.
2. **Equilibrio Fiscal:** Consiste en la preservación de la sostenibilidad y responsabilidad fiscal establecidos en la normatividad vigente durante la programación multianual, formulación, aprobación y ejecución de los presupuestos de las Entidades Públicas.

Que, el Artículo N°36 del numeral 36.2 precisa que: "Los gastos comprometidos y no devengados a 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal". Asimismo, el numeral 36.4 señala: "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Gerencia de Administración y Finanzas

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 015 - 2023-GAF/MDMP

El seguro Complementario de Trabajo de Riesgo es un seguro obligatorio que deben contratar todas aquellas empresas en las que los empleados desempeñan actividades de riesgo, independiente de si son trabajadores eventuales, temporales o permanentes; por lo tanto, en las actividades descritas en el Anexo 5 del Decreto Supremo N° 009-97-S.A la Municipalidad Distrital de Mi Perú cuenta con trabajadores operativos que desempeñan labores de riesgo, debiendo contar obligatoriamente con el SCTR ante un eventual accidente de trabajo.

Que, mediante el Informe del visto, la Sub Gerencia de Tesorería remite el expediente administrativo para su reconocimiento de deuda en el presente año fiscal por concepto del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR por el importe de S/. 2,170.00 (Dos Mil, Ciento Setenta con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe del visto, la Sub Gerencia de Recursos Humanos opina la viabilidad del reconocimiento de deuda del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR Salud mes de diciembre 2022, por la suma de S/. 2,170.00 (Dos Mil, Ciento Setenta con 00/100 soles) en la cual la Municipalidad Distrital de Mi Perú esta obligada a cumplir el Decreto Supremo N° 009-97-S. A;

Que, mediante el Memorándum del visto, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la certificación presupuestal por el monto de S/. 2,170.00 (Dos Mil, Ciento Setenta con 00/100 soles) por concepto de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR Salud mes de diciembre 2022;

Que, mediante el Memorándum de CCP del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que, la Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023 y Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", realizado el análisis del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 029-2022-MDMP y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 288-2022-MDMP, ambos de fecha 28 de diciembre del 2022, otorga la certificación de crédito presupuestario Nota N° 000126-2023 por el monto de S/. 2,170.00 (Dos Mil, Ciento Setenta con 00/100 soles) a favor del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR SALUD correspondiente mes diciembre 2022;

Que, mediante el Informe del visto, la Sub Gerencia de Tesorería, otorga la disponibilidad financiera para el presente año fiscal por el monto total de S/. 2,170.00 (Dos Mil, Ciento Setenta con 00/100 soles) a favor del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR SALUD correspondiente mes diciembre 2022, al siguiente detalle;

N°	DESCRIPCIÓN	RUBRO	MONTO
01	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR Salud D.L.N° 1057	09 (Recursos Directamente Recaudado)	S/. 1,572.00
02	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR Salud D.L 276 y D.L N° 728	18 (Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones)	S/. 598.00
TOTAL			S/. 2,170.00

Que, mediante el Informe Legal del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se proceda el reconocimiento de deuda por Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR SALUD diciembre 2022, previo cumplimiento de los requisitos legales para el pago de obligaciones de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Gerencia de Administración y Finanzas

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 015 - 2023-GAF/MDMP

Ejercicios anteriores, conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1440 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y a la disponibilidad financiera existente.

Estando a las consideraciones expuestas, con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza N°071-MDMP, publicado el 24 de julio de 2021;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECONOCER la deuda pendiente de pago que corresponde al Ejercicio 2022, a favor del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR SALUD correspondiente mes diciembre por el monto de S/. 2,170.00 (Dos Mil, Ciento Setenta con 00/100 soles), según los informes expuestos en la presente y conforme a la normativa legal vigente.

Artículo Segundo. – APROBAR el pago total del adeudo que esta Organización Municipal mantiene pendiente del Ejercicio 2022 a favor del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR SALUD correspondiente mes diciembre por el monto de S/. 2,170.00 (Dos Mil, Ciento Setenta con 00/100 soles).

Artículo Tercero. - DECLARAR la cancelación total del adeudo por devengado del Ejercicio 2022 favor del Seguro Complementario del Trabajo de Riesgo – SCTR SALUD correspondiente mes diciembre, de acuerdo al cumplimiento de pago señalado en la presente.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, la misma que estará sujeta a la disponibilidad financiera de la Entidad.

Artículo Quinto. - NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Lic. TIMOTEO MEZA MENOZA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

